



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112 – 2017 – MDC

Coyllurqui, 02 de Mayo del 2017

VISTO:

El informe N° 062-2017-RIGM/AB/MDC de la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, de fecha 02 de Mayo del 2017, donde solicita la aprobación del Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 20 -2017 – MDC primera convocatoria **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA JUAN VELASCO ALVARADO DE VILCARO, DISTRITO DE COYLLURQUI – COTABAMBAS - APURIMAC”, y:**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Perú, reformado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27860, reconocen a los Gobiernos Locales su autonomía económica y administrativa con sujeto al poder jurídico;

Que, en inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 20 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350 – 2015 – EF, que aprueba la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado requisitos para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el Expediente de Contratación aprobada, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...).

Que, el Art. 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350 – 2015 – EF, que aprueba la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado sobre el contenido del Expediente de Contratación y custodia del mismo.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-A-2017-MDC-PC/RA de fecha 03 de enero del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, delego en el Gerente Municipal la función aprobar, de conformidad con las normas legales pertinentes, de los procedimientos de selección que se convoquen por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las atribuciones delegadas, el Gerente Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección AS N° 20 - 2017 – MDC - Primera Convocatoria para la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA JUAN VELASCO ALVARADO DE VILCARO, DISTRITO DE COYLLURQUI – COTABAMBAS - APURIMAC”**, con un valor referencial de S/ 309,098.04 (Trescientos Nueve Mil Noventa y Ocho Con 04/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad registre en el SEACE y el comité de selección, de conformidad con el procedimiento legal establecido en las normas de Contrataciones de Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI 3101331

Fuerza que Construye un Futuro Mejor